

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá, DC., siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001333603520170018700
Medio de control	Ejecutivo – Medida Cautelar
Accionante	Raúl Camargo Avendaño
Accionado	ISS en liquidación y otros

AUTO REQUIERE

Encontrándose el proceso al Despacho para pronunciarse sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares realizada por Colpensiones, se hace necesario **REQUERIR** de manera previa a la entidad Financiera Banco BBVA, para que dentro del término de cinco (5) días, remita al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, certificación sobre si la cuenta de ahorros No. 00130390002000015824 cuyo titular es la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, se encuentra embargada a órdenes de este Despacho y/o si tiene reporte de inembargabilidad.

Es necesario indicar, que en el cuerpo del correo electrónico se debe señalar la información del proceso; esto es, su radicado, referencia, accionante, accionado y el Juzgado a donde se dirige.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020